Carta De Aceptación
Convocatoria De Mínima Cuantía No. 081 De 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 208 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **081 de 2023** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

LUGAR Y FECHA	Diecisiete (17) de agosto del Año dos mil veintitrés (2023)
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES (INCLUYENDO HINCADA DE CADA UNO) PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE REDES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO. A Precio Unitario Y Monto Agotable.
CONTRATISTA	**HIPER CENTER MAESTRO E.U.**
IDENTIFICACIÓN	Nit 900.142.970-3
REPRESENTACION LEGAL	JULIAN SANCHEZ SASTOQUE
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 179.392 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Calle 8 No. 4 – 05 Anapoima – **Teléfono/Celular:** 8993817 - 3143571345 - **Correo electrónico:** hipercentermaestro@hotmail.com
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere 30 de noviembre de 2023. **Lugar de Ejecución del contrato:** Municipio de Anapoima – Cundinamarca sujeto a las necesidades de la dependencia y requerimientos de los supervisores.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria de Planeación Director (a) de Obras Publicas Secretaria de Planeación O quien (es) haga (n) sus veces

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así:

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">202300591 de fecha 29/06/2023</td><td rowspan="2">2.3.2102045.2022250350037.2.3.2.01.003.175.110201
Mejoramiento, optimización y ampliación de las redes electrificación rural de gas combustible y antenas y redes de telefonía móvil, internet en el municipio de Anapoima</td><td>110201 Rb Libre D Multas</td><td>$25.000.000,oo</td></tr>
<tr><td>260401 Once Doc. SGP otros sectores</td><td>$5.000.000.oo</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$30.000.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará el valor del presente contrato en UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

➢ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita

✓ Certificado de entrada al almacén general a satisfacción por parte del supervisor

✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita

✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.

✓ Cumplimiento aportes de seguridad social

✓ Certificado bancario.

✓ Y Demás exigidos por el supervisor

El supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Sera obligación del CONTRATISTA mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Presente contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA POR INCUMPLIMIENTO</td><td>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de</td></tr>
</table>

	retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita
Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:	

Ítem	Descripción	Cant.	Valor Unitario
01	Poste 1050 de 10 metros	1	$ 2,092.437.oo
	IVA		$ 397.563.oo
	Total Unitario		$ 2.490.000.oo

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio una vez se perfeccione y legalización el contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato, mediante la plataforma del SECOP II.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS,** determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista deberá suministrar los postes en el sitio de conformidad a lo solicitado por la Supervisión.

2. La ejecución del suministro se realizará para las redes eléctricas en el área rural del Municipio de Anapoima
3. El contratista debe suministrar el producto requerido una vez se realice el pedido por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** y debe certificar que los solicitado se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indica la propuesta.
4. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado.
5. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie, el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato.
6. Entregar el producto requerido por pedido con excelente calidad, cumplimiento de la descripción del objeto a contratar de los elementos ofertados.
7. Realizar transporte e hincada de cada uno de los postes en los sitios establecidos por la supervisión del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
9. Garantizar que las labores ejecutadas mediante el presente contrato de suministros sean las realmente citadas en el objeto del contrato.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Y las demás funciones que le sean asignadas para el correcto desarrollo del objeto contractual

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			